



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 6346/11

CONSTITUCIÓN, 18 DIC. 2014

REF.: APRUEBA RESOLUCIÓN DE COMPRA
POR EXCEPCION

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que solo existe un proveedor el cual es **HOTELERA LINAMAVIDA LTDA.**, para la realización de un autocuidado del equipo de la Oficina de Protección Derechos, que consta de 9 personas, el cual se realizara el día 19 de Diciembre 2014, ya que es el único proveedor que entrega este servicio en el lugar solicitado y la infraestructura termal deseada, según lo señalado por el Sr. Diego Solís de Ovando Chávez, en memo N° 1195/2014 adjunto.
- 2.- Que existe cotización del proveedor **HOTELERA LINAMAVIDA LTDA.**, por un valor Total de \$ 433.000.-, IVA incluido.
- 3.- Que el sistema Chile Compra de acuerdo al Art. N° 8 letra D de la Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir **Proveedor único**.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la resolución de compra directa **HOTELERA LINAMAVIDA LTDA.**, RUT: **76.004.717-1**, para la realización de un autocuidado del equipo de la Oficina de Protección Derechos, que consta de 9 personas, el cual se realizara el día 19 de Diciembre 2014, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuentas **114.05.04.001** de Nombre "**OPD-SENAME**", de recursos externos.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
- 02.- C.C. CONTROL INTERNO
- 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 04.- ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/CAS/LM/mmc